



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



*Clasa 7  
requiere*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ORGANISMO DE CONTROL PATRIMONIAL  
29 ABR 2014  
RECIBIDO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°

Lima, 28 ABR 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ORGANISMO DE CONTROL PATRIMONIAL  
2014  
19 NOV 2014  
RECIBIDO

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

*64  
04  
00*

*29.04.14  
Cuentas Patrimoniales*

Visto el informe Técnico N° 008-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 04-04-2014 emitido por la Oficina de Control Patrimonial y el Informe N° 579/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA-MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. y;

CONSIDERANDO:

Que, con Factura N° 0001022 de fecha 02 de octubre de 1994, se adquiere un Camión Cisterna, Internacional Usado, Modelo F2275 6X4;

Que, con Factura N° 0001056 de fecha 24 de octubre de 1994, se adquiere un Camión Cisterna, Internacional Usado, Modelo COF9670;

Que, con Ficha Técnica del Vehículo (Anexo 3), emitida por el Mecánico Sr. Jorge Quispe, se informa que el vehículo con placa interna 017 se encuentra inoperativo para baja en calidad de chatarra.

Que, con Ficha Técnica del Vehículo (Anexo 3), emitida por el Mecánico Sr. Jorge Quispe, se informa que el vehículo con placa interna F-2275 se encuentra inoperativo para baja en calidad de chatarra.

Que, con Informe N° 579/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA-MML, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares hace llegar a la Gerencia Administrativa el informe Técnico N° 008-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, a fin que sea elevado a la Gerencia General para su aprobación.

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 2 Baja de los Bienes en Calidad de Chatarra, numeral 2.1, Aprobación de la baja de bienes, de la Directiva N° 003-2010-SBN "Procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles en Calidad de Chatarra", aprobado por Resolución N° 124-2010/SBN;

Que, en mérito al Artículo 13° de la Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima", establece que la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Gerencia General.

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial de 02 bienes muebles valorizados en S/. 2.000 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por la causal de Calidad de Chatarra, cuyas características se detallan:

N°	Código	Descripción	Modelo	Placa	Causal	Valor	Observaciones
1	678214000002	Camión Cisterna Internacional	COF9670	Amarillo 017	Chatarra	334111	1,00 Calidad de Chatarra
1	678214000002	Camión Cisterna Internacional	F2275 6X4	Amarillo F2275	Chatarra	334111	1,00 Calidad de Chatarra

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
29 ABR 2014  
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Contabilidad  
28 ABR 2014  
Hora: 10:05 am  
Firma: Rosan



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
ARTICULO TERCERO.- REMITIR: copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

28 ABR 2014

PELLO ALBERTO TOLCADO CAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR

29/4/14  
Vº Bº  
Jorge Torres Perea  
SERE